

1. Puntos fuertes:

El principal punto fuerte de este trabajo creemos que lo constituye el hecho de ser el primero en nuestro país que ofrece datos empíricos significativos en relación a una muestra de psicólogos forenses, expertos en evaluación de guarda y custodia de los niños. Estos resultados, creemos que vienen a ofrecer un punto de partida nacional que permitirá avanzar en la investigación sobre el tema en España, facilitando la creación de nuestro propio corpus teórico y evitando la constante remisión a los estudios provenientes de otros contextos, especialmente el norteamericano.

Asimismo, cabe remarcar que la investigación en la temática, a nivel internacional, es aún muy escasa, por lo que creemos que nuestro trabajo, contribuye de forma sustancial a la bibliografía científica disponible actualmente.

Ante la necesidad de disponer de un punto de partida validado empíricamente, creemos que nuestra investigación nos ha permitido obtener una visión completa de la problemática que facilita su comprensión global y la planificación de las futuras líneas investigadoras.

El estudio pormenorizado realizado en relación a los ítems que exploran los criterios de asignación de la custodia, supone un primer acercamiento a cierta sistematización de los mismos que facilite la salida de la nube de indefinición que viene rodeando este tipo de evaluaciones. Asimismo, también valoramos su utilidad como datos iniciales a partir de los que en el futuro se podrá trabajar en el diseño de protocolos técnicos y/o escalas de decisión

Finalmente, es la primera vez que en España disponemos de datos sobre las opiniones, creencias y experiencias de psicólogos y juristas sobre un tema tan novedoso como es el de la custodia compartida. Creemos que nuestros resultados



propiciaran sin duda una amplia reflexión sobre la cuestión y servirán de guía a ulteriores investigaciones sobre la materia.

2. Limitaciones:

Las limitaciones del presente estudio creemos que se encuentran enmarcadas en cuatro aspectos. En primer lugar, el instrumento utilizado no permite valorar el proceso de decisión seguido por el psicólogo forense, cuestión que sin duda debe ser explorada en el futuro.

En relación a la muestra de psicólogos forenses, parte de la selección, por razones jurídicas y éticas (Ley de protección de datos) ha seguido un proceso lejano a nuestro control al depender de la forma y estilo de abordaje particular de cada sede colegial.

La muestra de magistrados y, especialmente, la de abogados es limitada y únicamente permite identificar tendencias que deberán ser validadas en estudios posteriores.

Metodológicamente, no se ha realizado estudio de correlaciones entre variables demográficas y forenses con los resultados obtenidos en el análisis de los ítems de asignación de las modalidades de custodia, por considerar que sobrepasaba el objeto de investigación en el momento actual. Asimismo, la limitación muestral, como ya se ha señalado ha impedido la comparación entre las muestras y la realización de análisis factoriales, que creemos el paso siguiente para delimitar con mayor concreción los constructos que faciliten el posterior diseño de pruebas psicométricas forenses del que en este momento carecemos.